



RADICADO No. 2021-000619-00

Bucaramanga, 22 de marzo de 2022

TRASLADO: De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022).


YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.